PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00646-00
(M)

Al Despacho de la señora Juez, informando que una vez culminado el traslado contemplado en el artículo 316 numeral 4° del C.G.P., es de advertir que la parte demandada guardo silencio respecto de la solicitud de desistimiento de las pretensiones de algunas de las demandadas y la condena en costas. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, **19 de febrero de 2024.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**

Vista la solicitud de desistimiento de las pretensiones respecto de las ejecutadas ELCIDA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y DORIA XIMENA MORENO RODRÍGUEZ, manifestada por la apoderada de la parte demandante y, una vez corrido el traslado contemplado en el artículo 316 numeral 4° del C.G.P., se evidencia que la parte demandada guardo absoluto silencio respecto de dicha petición, razón por la cual encuentra este Despacho procedente tal postulación, sin que haya condena en costas a cargo de la parte actora.

En igual sentido, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, decretadas dentro de esta causa

Expuesto lo anterior, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda presentado por la parte demandante a través de su apoderada judicial, respecto de las demandadas ELCIDA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y DORIA XIMENA MORENO RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: No condenar en costas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente Litis en contra de las señoras ELCIDA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y DORIA XIMENA MORENO RODRÍGUEZ. Líbrense las comunicaciones del caso.

CUARTO: Continuar la presente ejecución en contra de CLAUDIA JIMENA PINEDA TRIANA identificada con CC. 63.445.893.

QUINTO: En firme la presente providencia se ordena reingresar las presentes diligencias al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°22 del 20 de febrero de 2024.